

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO**

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	0658-2025	HHX694	15173515	WOHINER ENRIQUE ALFARO CABRERA	2021-2022-2023	\$758.000	\$1.515.000	17 de febrero de 2025
2	0680-2025	HHX729	77169787	PEDRO NEL GOMEZ DELGADO	2023	\$235.000	\$469.000	17 de febrero de 2025
3	0689-2025	GVV652	7718016	ELVIS ERNEY HERNANDEZ	2023	\$1.393.000	\$2.787.000	17 de febrero de 2025
4	0694-2025	GVV680	17065302	PEDRO ANGEL DAZA MENDOZA	2023	\$2.165.000	\$4.330.000	17 de febrero de 2025
5	0695-2025	GVV821	77012488	FARIDANTONIO ORTIZ MARIN	2023	\$7.017.000	\$14.034.000	17 de febrero de 2025
6	0701-2025	GVV874	26876277	MIREYA JIMENEZ PAEZ	2023-2024	\$4.300.000	\$8.600.000	17 de febrero de 2025
7	0702-2025	GVW074	77010921	JESUS DARIO ARZUAGA ARZUAGA	2023	\$2.819.000	\$5.637.000	17 de febrero de 2025
8	0705-2025	HZY070	18958633	MAURICIO JAVIER CAMPO TURIZO	2023	\$301.000	\$601.000	17 de febrero de 2025
9	0707-2025	HZY194	1064110013	JESUS MANUEL RUBIANO DIAZ	2023	\$2.426.000	\$4.853.000	17 de febrero de 2025
10	0709-2025	IHW765	1062394686	MARILYNGOMEZ ARZUAGA	2023	\$1.918.000	\$3.835.000	17 de febrero de 2025
11	0710-2025	IHW788	7538093	HECTORBERMUDEZber mudez	2023	\$301.000	\$601.000	17 de febrero de 2025

**En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.**

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

**Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.**

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 27 de junio de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS  
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales  
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) GLERIS MARINA MOLINA FABRA

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: [RENTAS@CESAR.GOV.CO](mailto:RENTAS@CESAR.GOV.CO)  
[RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO](mailto:RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO)  
*PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS*